

23.06.08 - MODIFICADA POR ORD N° 2766.-

23.07.10. DEROGADA POR ORDENANZA N° 3058/11

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2754

Artículo 1ro: Modifícase el Artículo 2do. De la Ordenanza Nro. 2264/03, modificado por la Ordenanza Nro. 2578/06, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2do: Los subsidios a otorgar consistirán en el pago de:

- A) 2 (dos) Subsidios de \$ 400,00.-
- B) 2 (dos) subsidios de \$ 182,00.-
- C) Subsidios de \$ 138.-
- D) Subsidios de \$ 55,00.-

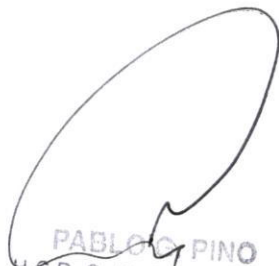
Los pagos a cada beneficiario serán mensuales y se abonarán consecutivamente desde el día 1ro. De Abril y hasta el 30 de Diciembre de cada año por mes vencido y por Tesorería Municipal".--

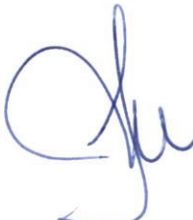
Artículo 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO
Exp. Nro.: 4322.-




PABLO PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


02.05.08